



Ministerio de Defensa
 Secretaría de Asuntos Internacionales de la Defensa
 República Argentina

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



MD N° 27655/10

SAID N° 1932/10

BUENOS AIRES,

15 FEB 2011

SEÑOR ELVIO MENDIOROZ:

Me dirijo a usted en relación con la repatriación y restitución de los restos de la tripulación de la aeronave Avro. Lincoln MKII matrícula B-019 perteneciente a la Fuerza Aérea Argentina, que se accidentara el 22 de marzo del año 1950 en la República de Chile. Al respecto, a través de nuestro Agregado de Defensa en Chile, el Ministerio de Defensa de dicho país, nos informa con Nota 19008, que de acuerdo a las investigaciones realizadas se ha podido establecer lo siguiente:

- Los restos óseos encontrados son de naturaleza humana, pero cuya data corresponde a un período muy anterior al accidente de la aeronave Avro. Lincoln MKII matrícula B-019 perteneciente a la Fuerza Aérea Argentina, siendo la fecha de data de estos entre los años 1670 y 1800.
- En consecuencia, según los análisis efectuados, y no obstante haber sido hallados en el mismo lugar físico, no existe ninguna relación entre los restos óseos señalados con los pertenecientes a la tripulación de la aeronave mencionada.
- No obstante ello, y según aclara el Sobreseimiento N° 142 dictado por el Juez de Aviación de Chile, se pudo establecer que los restos de la aeronave hallados correspondían a un avión militar Avro. Lincoln MKII, de fabricación británica, siendo tales restos y el lugar en que estos fueron hallados, coincidentes con la aeronave y ruta correspondiente a la aeronave siniestrada correspondiente a la Fuerza Aérea Argentina.

Saludo a usted muy atentamente,

ALFREDO W. FORTI
 SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES
 MINISTERIO DE DEFENSA

AL SEÑOR

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FAMILIARES POR LA REPATRIACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS RESTOS DE LOS TRUIPULANTES DEL AVIÓN DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA AVRO. LINCOLN B-019

D. ELVIO MENDIOROZ
 S. _____ / _____ D.

MINISTERIO DE DEFENSA	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRÓ	SALIÓ
	16 FEB 2011



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

PÚBLICO

J.F.A. S.G. "PUBLICO" N° 19008

SSD.

OBJ.: informa sobre restos óseos relacionados con avión argentino accidentado en marzo de 1950.

REF.: Oficio SSD (D.RR.II.DP.I) (P) N°2240/48, del 17.ENE.2011.

SANTIAGO, 19 ENE. 2011

DE COMANDANCIA EN JEFE FUERZA AEREA
SECRETARÍA GENERAL

A SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

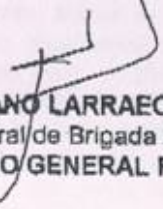
I. En atención a lo solicitado en el documento de la referencia, informo a Us., que de acuerdo a las investigaciones realizadas se ha podido establecer lo siguiente:

A. Los restos óseos encontrados efectivamente son de naturaleza humana, según lo señalado en el Informe de Resultados de Análisis de Radiocarbono, dispuesto por el I. Médico Legal, cuya data corresponde a un periodo muy anterior al desaparecimiento de la aeronave argentina, siendo la fecha de data de éstos entre los años 1670 y 1800.

B. A pesar de haber sido hallados en el mismo lugar físico, no existe ninguna relación entre los restos óseos señalados con los pertenecientes a la aeronave argentina Avro Lincoln MK II, extraviada el 11 de marzo de 1950.

II.- En consecuencia, atendiendo a los resultados obtenidos, se ha dispuesto el sobreseimiento total y definitivo de esta investigación (Causa Rol N°01-2010), según consta en Sobreseimiento N°142, de fecha 28 de diciembre de 2010, del Juzgado de Aviación, cuya copia se adjunta.

Saluda a US.,


LUCIANO LARRAECHEA LOESER
General de Brigada Aérea (A)
SECRETARIO GENERAL FUERZA AEREA

DISTRIBUCION:

1. Subsecretaría de Defensa.
2. E.M.C. (Inf.)
3. E.M.G.F.A. (Inf.)
4. EMG. DRI. (Inf.)
5. Agregaduría Aérea de Chile en Argentina (Inf.)
6. Agregaduría Aeronáutica de Argentina en Chile (Inf.) ✓
7. Fiscalía de Aviación (Inf.)
8. C.J.F.A. S.G. (Archivo)



CAUSA ROL N° 01-2010

SOBRESEIMIENTO N° 142.F

Santiago, veintiocho de diciembre de dos mil diez.

VISTOS:**PRIMERO:** Los antecedentes allegados al proceso.**SEGUNDO:** Que, por la Fiscalía de Aviación de Punta Arenas, se instruyó causa Rol N° 01-2010, con el objeto de investigar el hallazgo de restos de una aeronave desconocida y de dos fragmentos óseos presumiblemente de origen humano en el sector de la Isla Carlos III, en el brazo sur del fiordo Parry en el Estrecho de Magallanes.**TERCERO:** Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes recabados durante la investigación, se encuentra legalmente acreditado en autos, que el día 12 de marzo del año 2009, el ciudadano Rodrigo Antonio Fuentes Milostich, en circunstancias que cumplía labores de exploración turística para la compañía Cruceros Australis, en el sector de un glaciar ubicado en las cercanías del brazo sur del fiordo Parry, en el Estrecho de Magallanes, encontró una serie de restos pertenecientes a una aeronave desconocida, esparcidos en un radio de alrededor de 200 a 300 metros. Informada de dicho hallazgo, la Fiscalía Instructora procedió a constituirse en el lugar en dos oportunidades, pudiendo establecerse la efectividad del hecho denunciado, encontrando restos de antigua data pertenecientes a una aeronave desconocida y dos restos óseos de naturaleza humana.**CUARTO:** Que, efectuadas las pericias de rigor, se pudo establecer que los restos de la aeronave correspondían a un avión militar Avro Lincoln MK II, de fabricación británica, siendo tales restos y el lugar en que éstos fueron hallados, coincidente con una aeronave y ruta correspondiente a un bombardero Avro Lincoln MK II, número B- 019, perteneciente a la Vª Brigada Aérea de la Fuerza Aérea Argentina, aeronave, que el día 11 de marzo de 1950 cubría el trayecto entre la ciudad de Río Gallegos hasta la ciudad de Ushuaia, en una misión de entrenamiento y con la cual se perdió contacto el mismo día tras reportar radialmente el citado avión su última posición sobre el lago Fagnano, en el borde del límite político internacional chileno-argentino, en el sector sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego.**QUINTO:** Que, efectuada las pericias de rigor ha podido establecerse, de forma indubitada, en lo que a los restos óseos encontrados se refiere, que éstos, efectivamente son de naturaleza humana, no obstante, según lo señalado en el Informe de Resultados de Análisis de Radiocarbono, dispuestos por el Servicio Médico Legal, respecto de la data de tales restos, se pudo establecer que éstos correspondían a un período muy anterior al desaparecimiento de la precitada aeronave militar de nacionalidad argentina, siendo la fecha de data de éstos entre los años 1670 y 1800. Consecuencia de ello, y no obstante haber sido hallados en el mismo lugar físico, no existe ninguna relación entre los restos óseos señalados con aquellos pertenecientes a la aeronave Avro Lincoln MK II encontrados. Por ende, salvo el eventual interés arqueológico que tales restos pudiesen poseer, no existe fundamento alguno para efectos de continuar la instrucción de un procedimiento judicial respecto de hechos que claramente no pueden constituir delito alguno.**SEXTO:** Lo dictaminado por el señor Fiscal de Aviación de Punta Arenas.



Por tanto, **RESUELVO**:

Se sobresee total y definitivamente la presente causa en conformidad a lo preceptuado en el artículo 408 N° 2 del Código de Procedimiento Penal.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

Comuníquese lo resuelto a la Secretaría General de la Comandancia en Jefe y a la Fiscalía de Aviación de Punta Arenas.

Cúmplase por la Fiscalía de Aviación de Santiago.

AUDITOR DEL JUZGADO

Pronunciado de acuerdo por el señor Juez de Aviación, General de Aviación Don **WOLFRAM CELEDÓN MECKETH** y por el señor Auditor del Juzgado de Aviación, Coronel de Aviación (J) Don **GERMÁN YURASZECK GLADE**.



JUEZ DE AVIACIÓN

[Handwritten signature]
SECRETARIO

Autoriza el Secretario del Juzgado de Aviación, Personal a Contrata, Abogado Don **MILTON ROSSEL LUCARES**.



"conforme con su original"

[Handwritten signature]
MILTON ROSSEL LUCARES
Secretario
Juzgado de Aviación

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DE LA DEFENSA

Se deja constancia que en el día de la fecha, se ha
procedido a refoilar el presente expediente en
Fs. 2 a 4 para su mejor ordenamiento
administrativo.

ES COPIA

Valeria Intile

Valeria Intile
Secretaria de Asuntos
Internacionales de la Defensa

